

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA** **N.º 707-2024-CCO-UNAJ**

Juliaca, 28 de agosto de 2024.

### **VISTOS:**

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 218-2024-CCO-UNAJ, de fecha 02 de abril de 2024; Carta N° 318-2024-EPIAF-UNAJ, de fecha 30 de julio de 2024; Memorandum Múltiple N° 006-2024-FCI-UNAJ, de fecha 10 de julio de 2024; Carta N° 314-2024-EPIAF-UNAJ, de fecha 24 de julio de 2024; Carta N° 673-2024-FCI-UNAJ, de fecha 07 de agosto de 2024; Oficio N° 0555-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 13 de agosto de 2024; Acuerdo N° 988-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 21 de agosto de 2024; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 218-2024-CCO-UNAJ, de fecha 12 de abril de 2024, en su artículo segundo se resolvió APROBAR el "PLAN DE NIVELACIÓN DE COMPETENCIA PARA INGRESANTES DE LA UNIVERSIDAD DE JULIACA";

Que, mediante Carta N° 318-2024-EPIAF-UNAJ, de fecha 30 de julio de 2024, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal, informa que el Director del Departamento Académico de Ciencias Básicas, solicita la emisión de la resolución de felicitación del programa de nivelación de competencias para ingresantes 2024-0;

Que, mediante Memorandum Múltiple N° 006-2024-FCI-UNAJ, de fecha 10 de julio de 2024, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, de la verificación del expediente realiza una serie de observaciones, y reitera la presentación de informe de proceso de nivelación semestre 2024-I;

Que, mediante Carta N° 314-2024-EPIAF-UNAJ, de fecha 24 de julio de 2024, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal, presenta el informe del proceso de nivelación del semestre 2024-I;

Que, mediante Carta N° 673-2024-FCI-UNAJ, de fecha 07 de agosto de 2024, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, solicita se emita la resolución de felicitación por Consejo de Comisión Organizadora, en reconocimiento a la labor realizada por los docentes de las diferentes escuelas profesionales en el Proceso de nivelación del semestre 2024-I, anexando para ello la lista de los profesionales a ser reconocidos;

Que, mediante Oficio N° 0555-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 13 de agosto de 2024, Vicepresidencia Académica, informa que de la revisión de la documentación obrante en el expediente se evidencia que el personal docente con especialidad en las áreas requeridas para el desarrollo de nivelación, cuentan con experiencia y conocimiento, calidad educativa y optimización del aprendizaje; por estas consideraciones solicita que se le otorgue reconocimiento a docentes que participaron en el programa de nivelación;

Que, la UNAJ tiene como política institucional reconocer y felicitar a las personas, que contribuyan al logro de objetivos institucionales, es por ello que corresponde otorgar el RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN INSTITUCIONAL a los profesionales, que con pleno compromiso institucional impartieron su destreza, habilidad, administración y gestión en las actividades que desarrollaron en el proceso de nivelación del semestre 2024-I;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de agosto de 2024, mediante Acuerdo N° 988-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: **EXPRESAR el RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN INSTITUCIONAL** a nombre de la Universidad Nacional de Juliaca por la labor realizada a los docentes de las diferentes Escuelas Profesionales que participaron en el Proceso de nivelación del semestre 2024-I;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- EXPRESAR el RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN INSTITUCIONAL** a nombre de la Universidad Nacional de Juliaca por la labor realizada a los docentes de las diferentes Escuelas Profesionales que participaron en el Proceso de nivelación del semestre 2024-I, conforme se detalla a continuación:

I-103-0171-2024



| COMISIÓN DE NIVELACIÓN         | ESCUELA PROFESIONAL               | COMISIÓN RESPONSABLE                                                                                                                                   |
|--------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                | INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL   | Alejandro Felix Taquire Arroyo<br>Eddy Olinda Ludeña Cuba<br>Ebed David Paredes Rodríguez                                                              |
| DOCENTES DEL DICTADO DE CURSOS | ESCUELA PROFESIONAL               | DOCENTE RESPONSABLE DEL DICTADO DEL CURSO                                                                                                              |
|                                | INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL   | Cesar Julio Larico Mamani<br>Néstor Bolívar Espinosa<br>Marco Gregorio Solorzano Mamani<br>Franklin Rimachi Jiménez<br>Katia Elizabeth Andrade Linarez |
| COMISIÓN DE NIVELACIÓN         | ESCUELA PROFESIONAL               | COMISIÓN RESPONSABLE                                                                                                                                   |
|                                | INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES | Washington Miguel Soncco Vilcapaza<br>Henry Pizarro Viveros<br>Reynaldo Condori Yucra<br>Juan Churata Huaraya                                          |
| DOCENTES DEL DICTADO DE CURSOS | ESCUELA PROFESIONAL               | DOCENTE RESPONSABLE DEL DICTADO DEL CURSO                                                                                                              |
|                                | INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES | Néstor Bolívar Espinosa<br>Marco Gregorio Solorzano Mamani<br>Franklin Rimachi Jiménez<br>Katia Elizabeth Andrade Linarez                              |
| COMISIÓN DE NIVELACIÓN         | ESCUELA PROFESIONAL               | COMISIÓN RESPONSABLE                                                                                                                                   |
|                                | INGENIERÍA DE SOFTWARE Y SISTEMAS | Edy Larico Mamani<br>Max Ali Jara Paredes<br>Jean Roger Farfán Gavancho<br>Grimanesa Felicita Rado Miranda                                             |
| DOCENTES DEL DICTADO DE CURSOS | ESCUELA PROFESIONAL               | DOCENTE RESPONSABLE DEL DICTADO DEL CURSO                                                                                                              |
|                                | INGENIERÍA DE SOFTWARE Y SISTEMAS | Edy Larico Mamani<br>Max Ali Jara Paredes<br>Samuel Quispe Mamani<br>Nadiezhdha Konstantinovna Quispe Vilca<br>Grimanesa Felicita Rado Miranda         |
| COMISIÓN DE NIVELACIÓN         | ESCUELA PROFESIONAL               | COMISIÓN RESPONSABLE                                                                                                                                   |
|                                | INGENIERÍA MECATRÓNICA            | Russel Allidren Lozada Vilca<br>John Carlos Quispe Chambi<br>Máximo Amancio Montalvo Atco<br>Helarf Ferrer Calsina Condori                             |
| DOCENTES DEL DICTADO DE CURSOS | ESCUELA PROFESIONAL               | DOCENTE RESPONSABLE DEL DICTADO DEL CURSO                                                                                                              |
|                                | INGENIERÍA MECATRÓNICA            | Russel Allidren Lozada Vilca<br>Helarf Ferrer Calsina Condori<br>Abraham Coila Torres                                                                  |

**Artículo Segundo.- DISPONER** que el Director del Departamento Académico de Ciencias Básicas, realice la notificación a los profesionales mencionados en el artículo primero del presente acto resolutivo.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución ([www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES  
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA